

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO  
2017**

**ACCIONES DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR,  
SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE  
PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS  
DELITOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA NACIONAL 2014-2018**

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<b>6</b>
<b>1. COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS</b>	<b>7</b>
<b>1.1. SESIONES DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL</b>	<b>8</b>
1.1.1 Calendario de Sesiones	8
<b>1.2 SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN CONSULTIVA</b>	<b>9</b>
1.2.1 Calendario de Sesiones	9
<b>1.3 CONVOCATORIA PARA ELEGIR A REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EXPERTOS ACADÉMICOS PARA INTEGRARSE A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL</b>	<b>9</b>
1.3.1 Organización de la Sociedad Civil	9
1.3.2 Personas Expertas Académicas	9
<b>1.4. COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>	<b>10</b>
1.4.1 Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas (OEA)	10
1.4.2 Cumbre de Líderes de América del Norte	11
1.4.3 Coalición Regional en Materia de Trata de Personas	11
1.4.4 Intercambio de Buenas Prácticas en Foros Internacionales	13
<b>1.5 CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN</b>	<b>13</b>
1.5.1 Consejo Ciudadano	13
1.5.2 Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	14
1.5.3 Organización Internacional para las Migraciones	14
<b>1.6 SOLICITUD DEL FONDO</b>	<b>15</b>
<b>2. GRUPOS DE TRABAJO</b>	<b>15</b>
<b>2.1 PREVENCIÓN</b>	<b>17</b>
2.1.1 Capacitación/Sensibilización	17
	2



2.1.2	Programa Nacional de Capacitación	19
2.1.3	Campañas	20
2.1.4	Difusión	20
2.1.5	Conmemoración del Día Mundial	21
<b>2.2</b>	<b>ATENCIÓN A VÍCTIMAS</b>	<b>22</b>
2.2.1	Asistencia y Protección	22
2.2.2	Implementación de Protocolo para el Uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata de Personas	22
2.2.3	Incorporación del Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas al Modelo Integral de Atención a Víctimas	23
2.2.4	Fortalecer la Red de Albergues en Materia de Trata de Personas	23
<b>2.3</b>	<b>PERSECUCIÓN</b>	<b>24</b>
2.3.1	Operativos de Rescate	26
2.3.2	Intercambio de Experiencias en Materia de Trata entre las Procuradurías de las Entidades Federativas	26
<b>2.4</b>	<b>GRUPO TÉCNICO</b>	<b>27</b>
2.4.1	Avances Normativos	27
2.4.2	Reingeniería de la Metodología del Informe	28
<b>3.-</b>	<b>OTRAS ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA NACIONAL</b>	<b>28</b>
<b>3.1</b>	<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	<b>28</b>
3.1.1	Sistema Nacional de Información de Víctimas de Trata de Personas (SINTRA)	28
	Glosario	31
	Anexo I Cédulas de Programas de Trabajo	35

## PRESENTACIÓN

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada el 14 de junio de 2012, en el Diario Oficial de la Federación, su Reglamento y el Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial, facultan a la Titular de la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos como Secretaria Técnica de esta Comisión Intersecretarial.

Es por ello que, la Secretaría Técnica elaboró el presente Proyecto del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, con apoyo de sus integrantes, a fin de establecer una coordinación efectiva con los Organismos y Dependencias de la Administración Pública Federal, con las 32 Entidades Federativas, Municipios, Organismos Internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos de Derechos Humanos y Académicos, entre otros, respecto a las estrategias y acciones encaminadas a la Prevención y Persecución del Delito de Trata de Personas, a la Asistencia y Protección de las víctimas de estos delitos, así como al fortalecimiento de las acciones que así lo requieren para ser implementadas por aquellas instancias que por la naturaleza de sus funciones son responsables de llevarlo a cabo; tal como se establece en los artículos 88 fracción III y 113 de la Ley General en la materia; el artículo 41 fracción VIII, 42 segundo párrafo y 80 del Reglamento de la Ley General en la materia, así como artículo 8 fracción VII, 9 fracción IV, 10 fracción V y 25 fracción I del Reglamento Interno.

Cada uno de los temas que se enuncian en el presente programa, se observan en el marco del Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018 y de las acciones que realiza la Comisión Intersecretarial con el propósito de que se unifiquen los esfuerzos de cada miembro integrante, participantes e invitados/as a fin de ser contundentes en el logro de resultados que permitan el cumplimiento de atribuciones, competencias, objetivos y programas establecidos y que son encaminados al combate y erradicación del delito de trata de personas en México.

Derivado de lo anterior, para el ejercicio 2017, se ha planteado retomar las obligaciones normativas de cada una de las Dependencias de la Administración Pública Federal a través de las acciones de los grupos de trabajo, por ello el programa se compone de vertientes enfocadas en tareas específicas entre las que se destacan la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas, actividades de capacitación y difusión, encuentros para intercambio de buenas prácticas, integración, elaboración y difusión del Informe Anual del Programa Nacional, así como a los rubros enfocados a protección y asistencia a víctimas, persecución del delito con respecto a operativos de rescate, así como un grupo técnico para la reingeniería metodológica de información cuantitativa y cualitativa presentada anualmente, con el análisis y avances normativos en la materia.

Con dichas acciones, la Secretaría de Gobernación a través de esta Secretaría Técnica, coadyuva en el fortalecimiento de los retos que enfrentamos en esta materia, por lo que el presente programa, da impulso y seguimiento a las tareas que todas las instituciones, academia y sociedad civil realizamos de manera colaborativa y articulada para la prevención y persecución de los delitos de trata de personas, así como para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

En resumen, presento a ustedes el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Intersecretarial 2017, que fue compilado por la Secretaría Técnica y construido por todos los miembros, integrantes y participantes de la Comisión Intersecretarial, que desde diciembre de 2016 hemos elaborado para alcanzar los objetivos que nos hemos fijado como nación. Este esfuerzo tiene como fin coordinar, vincular y articular las acciones en materia de trata de personas para lograr, en conjunto, las metas que nos hemos planteado a fin de combatir este flagelo.

**ATENTAMENTE**  
**Lic. Roberto Campa Cifrián**  
**Presidente Suplente de la Comisión**  
**Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y**  
**Erradicar los Delitos en Materia de**  
**Trata de Personas y para la Protección y**  
**Asistencia a las Víctimas de estos Delitos**

## MARCO NORMATIVO

Con fundamento en el artículo 40 fracción XI del Reglamento de la Ley General de la Materia y el artículo 11 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial. En cuanto al Programa Nacional se encuadra en el artículo 88 fracciones II, III y IV, artículos 92 y 93 segundo párrafo, 96 y 97, así como el artículo 113 fracción XV, 114 fracciones I y II, quinto transitorio de la Ley General de la Materia; además del artículo 62 fracción III, 63 primero y segundo párrafo, 81, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General de la Materia y el artículo 8 fracción IV, 9 fracción II y 13 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial, y en apego a la normatividad señalada a continuación, se emite el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas 2017.

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Ley General de Víctimas
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código Penal Federal
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

## PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

### 1. COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

La Comisión Intersecretarial<sup>1</sup> define y coordina la implementación de una Política de Estado en materia de trata de personas, e impulsa y coordina en toda la República Mexicana, la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar estos delitos, inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas, así como llevar a cabo la evaluación, rendición de cuentas y transparencia sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias.

A fin de cumplimentar lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, se han determinado acciones de control que permitan la coordinación entre los tres niveles y órdenes de gobierno, entre las que destacan:

- La integración, diseño, elaboración e impresión del Informe Anual del Programa Nacional, realizado por la Comisión Intersecretarial, correspondiente a los ejercicios anuales.

Dicha acción nos permitirá evidenciar los logros, visibilizar los retos y asumir los compromisos; así como difundir a nivel nacional su contenido<sup>2</sup>.

- Seguimiento al cumplimiento de los Indicadores del Programa Nacional por cada una de las dependencias miembros integrantes de la Comisión Intersecretarial, en relación a los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en éste.

Asimismo, deberá establecer las acciones necesarias para el seguimiento puntual respecto a la creación y/o reactivación de:

- Comisiones Interinstitucionales de las Entidades Federativas.
- Fiscalías Especializadas en la materia.
- Los trabajos de los grupos creados en el marco de la Comisión Intersecretarial en temas específicos.

Dichas acciones permitirán establecer e implementar estrategias de coordinación entre la Comisión Intersecretarial e impulsar la instauración de los órganos colegiados de las

---

<sup>1</sup> El establecimiento de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, se encuentra estipulada en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su objeto, integración y el funcionamiento quedan estipulados en el artículo 84 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, así como el artículo 35 del Reglamento de la Ley General.

<sup>2</sup> Ver artículo 93 de la Ley General.

32 entidades federativas e instancias especializadas en materia de trata de personas, a fin de decantar políticas públicas, estrategias y acciones dirigidas a combatir y erradicar los delitos en materia de trata de personas.

## 1.1. SESIONES DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL

### 1.1.1 Calendario de Sesiones

El calendario de sesiones<sup>3</sup> ordinarias será aprobado por la Comisión Intersecretarial en sesión plenaria, que deberán, según señala la ley, realizarse cuando menos dos veces por año, previa convocatoria de la Secretaría Técnica; no obstante, en caso de que las circunstancias así lo ameriten, se convocará a tantas sesiones extraordinarias<sup>4</sup>, como sean requeridas.

REUNIÓN	FECHA
11° SESIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL	MAYO
12° SESIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL	AGOSTO

## 1.2 SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN CONSULTIVA

### 1.2.1 Calendario de Sesiones

La Subcomisión Consultiva como responsable de emitir opinión respecto a los asuntos que le son turnados para su atención, dará seguimiento a cada uno de los trabajos para procurar el cumplimiento a los objetivos de la Comisión Intersecretarial, los cuales se implementarán a través de los grupos de trabajo, dicha Subcomisión<sup>5</sup> de acuerdo a las normatividad vigente, deberá sesionar trimestralmente de forma ordinaria; al igual que la Comisión Intersecretarial, en caso necesario podrá convocar a sesiones extraordinarias. Para dar cumplimiento se proyectan las siguientes sesiones.

REUNIÓN	FECHA
9° REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN CONSULTIVA	MARZO
10° REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN CONSULTIVA	MAYO
11° REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN CONSULTIVA	JULIO
12° REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN CONSULTIVA	NOVIEMBRE

<sup>3</sup> Este calendario queda sujeto a la agenda del presidente de la Comisión Intersecretarial (Secretario de Gobernación).

<sup>4</sup> Artículo 36 del Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

<sup>5</sup> Artículo 59 del Reglamento de la Ley General, Artículos 20 y 23 del Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial.



### **1.3 CONVOCATORIA PARA ELEGIR A REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EXPERTOS ACADÉMICOS PARA INTEGRARSE A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL**

En virtud de la conclusión de la gestión de un representante de Organizaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil y dos Personas Expertas Académicas, durante 2017, se emitirá la tercera convocatoria para elegirlos, por lo que estarán vacantes:

- Una Representación de Organizaciones de la Sociedad Civil, y
- Dos Personas Expertas Académicas con trabajo relevante en materia de trata de personas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 86, fracciones X y XI de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y los artículos 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial en Materia de Trata de Personas.

Posterior al proceso de selección y como resultado de la votación que se realizará por los miembros integrantes de la Comisión Intersecretarial, se darán a conocer los resultados a los ganadores de la Convocatoria y a todos los miembros de la Comisión Intersecretarial.

#### **1.3.1 Organización de la Sociedad Civil**

Cabe señalar que respecto a Organizaciones de la Sociedad Civil, el Colectivo Contra la Trata de Personas (Colectivo TDP AC), durante su gestión contó con el liderazgo de Mónica Salazar y Mayra Rojas, sus reconocidas acciones y tareas, lograron que los integrantes reeligieran su participación en la Comisión Intersecretarial, motivo por el cual su periodo de gestión fue durante los años 2014 a 2017.

#### **1.3.2 Personas Expertas Académicas**

Respecto a las Personas Expertas Académicas elegidas en la primera Convocatoria, el Dr. Mario Luis Fuentes, fue elegido por un periodo de tres años, de 2014 a 2017, con su colaboración se logró desarrollar el Diagnóstico de Armonización Legislativa. Asimismo, concluye en el presente año, la gestión presentada por el Dr. Rodolfo Casillas Ramírez,

quien forma parte del Grupo Técnico, que tiene la encomienda de realizar la estructura metodológica del Informe Anual de la Comisión Intersecretarial y del Programa Nacional entre otros; el periodo de gestión por el que fue electo, corresponde de septiembre de 2016, al último de septiembre de 2017.

## 1.4. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### 1.4.1 Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas (OEA)

La Organización de los Estados Americanos es el organismo regional más antiguo del mundo, fue fundada con el objetivo de lograr que sus Estados Miembros fomenten los principios de *"un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia"*<sup>6</sup>. A la fecha, la OEA reúne a los 35 Estados independientes de las Américas y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del Hemisferio.

Las *Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas (RAN)*, se han reunido en las fechas siguientes: Venezuela 2006; Argentina 2009; Guatemala 2012 y Brasil 2014; con la finalidad de abordar el tema de la trata de personas con perspectiva de delincuencia organizada transnacional que se ha consolidado en los últimos años dentro de la agenda interamericana.

En este sentido y en el marco de los trabajos de la Organización de Estados Americanos (OEA), en concreto en la Comisión de Seguridad Hemisférica (CHS), se anunció a los Estados Miembros la iniciativa de celebrar en México el próximo encuentro regional, bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, en el que se prevé la firma del acuerdo sede.

Existe la propuesta para que la Quinta Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la Organización de Estados Americanos, se lleve a cabo en el último trimestre del 2017, con el objetivo de intercambiar información sobre prácticas óptimas y compartir experiencias exitosas en la lucha contra la trata de personas en el Hemisferio, así como mejorar los mecanismos de cooperación entre los Estados, la sociedad civil y los organismos internacionales para atender las necesidades de protección y asistencia de las personas que han sido víctimas de la trata y esbozar

---

<sup>6</sup> Cfr. Carta de la Organización de los Estados Americanos  
[http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-41\\_carta\\_OEA.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp)

medidas de acción concretas que pueden estar disponibles para las partes interesadas nacionales y regionales a efectos de emprender iniciativas coordinadas e integradas en la lucha contra la trata de personas en el Hemisferio.

### 1.4.2 Cumbre de Líderes de América del Norte

Canadá, México y Estados Unidos son parte del instrumento legal internacional básico para prevenir la trata de personas: la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y su Protocolo suplementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Los tres países se comprometieron a trabajar de manera colectiva para combatir la trata de personas en todas sus formas, así como para mejorar los servicios para las víctimas de este delito.

Este compromiso se ha continuado, como ejemplo y para dar seguimiento a los acuerdos de la tercera reunión trilateral celebrada en la Ciudad de México, el 14 y 15 de noviembre de 2016, se ha proyectado la continuación de estos trabajos en el año 2017, con la finalidad de afrontar los retos que cada uno de ellos enfrenta, para la prevención de la trata de personas y compartir mejores prácticas en el diseño y la implementación de campañas de prevención, historias de éxito y lecciones aprendidas.

### 1.4.3 Coalición Regional en Materia de Trata de Personas

La Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, es un espacio para el intercambio de buenas prácticas en el abordaje integral del delito de Trata de Personas en la Región de Centroamérica y México.

Dentro de las acciones a desarrollar en el ámbito regional se encuentra:

- Elaborar documentos referentes al Plan Estratégico, Plan Operativo y Sistema de Monitoreo de la Coalición Regional.
- Diagnóstico Regional sobre Protocolos de Repatriación de Víctimas de Trata de Personas, mismo que deberá reflejar el panorama que se tiene en México y en los demás estados Centroamericanos en relación al tema y dará la apertura para la realización de otro documento denominado Protocolo Regional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas, que tiene como objetivo esencial se implemente en los nueve países miembros de la Coalición Regional.

Dichos documentos serán retroalimentados y observados por el Estado México, con el apoyo de los miembros, integrantes y participantes de la Comisión Intersecretarial como órgano rector de las directrices, acciones y estrategias dirigidas en la materia.

Estos instrumentos que se busca aprobar en lo general, bajo el consenso de los integrantes de la Coalición Regional, y particularmente, por lo que respecta al Protocolo Regional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas, cada Estado parte dará inicio al procedimiento interno para su aceptación, validación y posterior publicación.

Asimismo, como parte de las acciones que se realizan, el Estado Mexicano a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial seguirá participando de manera activa en el fortalecimiento de la página Oficial de Facebook “Coalición Regional contra la Trata” a través de notas de interés para la ciudadanía donde se pueden informar acerca de la prevención de este delito y de las acciones que el Gobierno de la República realiza constantemente en la materia.

#### **1.4.4 Intercambio de Buenas Prácticas en Foros Internacionales**

Adicional a lo anterior, la Comisión Intersecretarial como órgano colegiado y rector de las directrices y acciones dirigidas a la promoción, respeto y restablecimiento de los derechos humanos de las víctimas de los delitos en materia de trata de personas, así como a la implementación de acciones coordinadas para mejorar la prevención, investigación y persecución de estos delitos, tienen previsto compartir los progresos alcanzados por el Estado Mexicano en los siguientes escenarios internacionales.

- Discusión temática sobre las respuestas al tráfico ilícito de migrantes y la trata de persona como un componente del Pacto Mundial sobre Migración (convoca la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; Viena, Austria).
- Séptima Reunión del Grupo de trabajo sobre Trata de Personas de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Viena, Austria)
- Sesión de Alto Nivel para la revisión del Plan de Acción Mundial contra la Trata de Personas (Nueva York, EEUU).
- Red de Funcionarios de Enlace para el Combate al Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (El Salvador)
- IV Reunión Trilateral sobre Trata de Personas Canadá- Estados Unidos y México (lugar y fecha por definir).
- Décima Reunión del Grupo de Acción Regional de las Américas (GARA), que tendrá verificativo del 22 al 24 de noviembre 2017, en la Ciudad de México.

## 1.5 CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

Entre las facultades de la Comisión Intersecretarial se encuentra la de impulsar, promover y suscribir convenios de colaboración interinstitucional y acuerdos de coordinación<sup>7</sup>, que deberán dirigirse a programas de asistencia inmediata a víctimas de trata, a su seguridad con el fin de protegerlas, orientarlas, atenderlas o asistirles en su regreso a su lugar de origen o repatriación voluntaria; así como para la detección de víctimas y posibles víctimas en el país o en el extranjero, además de implementar medidas que impidan promover los delitos en materia de trata de personas; para prevenir estos delitos en todo el territorio nacional y perseguir y sancionar a quienes intervengan en la comisión de estas conductas. Estos acuerdos podrán suscribirse en el ámbito de sus competencias, con:

- a) Los gobiernos de las Entidades Federativas y la Ciudad de México,
- b) Dependencias del Gobierno Federal
- c) Organizaciones de la Sociedad Civil y Academia

### 1.5.1 Consejo Ciudadano

Con el objetivo de impulsar las prácticas que han sido exitosas, así como para sumar y concentrar los esfuerzos que han realizado otros organismos y organizaciones de la sociedad civil, que han presentado claros avances, se ha proyectado la celebración del presente Convenio de Colaboración entre la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, y el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

Tiene por objeto el construir las siguientes acciones:

- Unir esfuerzos, colaborar y concertar acciones conjuntas a fin de llevar a cabo campañas de información y difusión dirigidas a toda la población, con la finalidad de dar a conocer en qué consisten los delitos de trata de personas, las medidas de prevención y las instituciones en donde es posible solicitar asistencia y protección.

---

<sup>7</sup> Artículo 88 de la Ley General.

- Poner a disposición de la comunidad en general, la Línea Nacional Contra la Trata de Personas 01 800 553 3000, donde se proporcionarán asesorías jurídicas y atención psicológica las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año.
- Compartir la información y revisar semestralmente los avances y acciones derivadas sobre los reportes generados de la Línea Nacional.

### 1.5.2 Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

En octubre de 2011, en el marco del Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), le fue encomendado a este Organismo Internacional la tarea de desarrollar un *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de la Trata de Personas en México*, un Sistema Nacional de Información y las bases de la construcción de un modelo de indicadores de proceso, resultados e impacto de la gestión pública en materia de prevención y combate de la trata de personas en México.

Derivado de lo anterior dentro de las acciones a desarrollar en materia de prevención del delito, fue lanzada en México la campaña “Corazón Azul” contra la trata de personas y la implementación de actividades de prevención, sensibilización y capacitación en la República Mexicana.

En seguimiento al Acuerdo de Cooperación, durante 2017 se está construyendo en una segunda etapa la *Campaña Nacional* en materia de trata de personas, denominada *Corazón Azul 2.0*, que pretende abarcar a la población más vulnerable del país y con enfoques de amplia cobertura, que será presentada alrededor del 30 de julio para la “Conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas”.

De igual manera, se fortalecerán con su apoyo a los albergues, refugios y casas de medio camino que atiendan a víctimas de trata de personas, el proyecto considera la sistematización, estandarización y fortalecimiento de los servicios de asistencia y protección de víctimas e impactará de manera positiva en los servicios de asistencia que reciben las víctimas de trata de personas en México, con pleno respeto a sus derechos humanos y, en consecuencia en su proceso de reinserción social y económica.

### 1.5.3 Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

El 8 de abril de 2016, se suscribió el Convenio **SEGOB-OIM-CONATRIB-CIMPTP** a fin de unir esfuerzos, colaborar y concertar acciones en los ámbitos de sus respectivas



competencias para el Fortalecimiento de las Capacidades del Gobierno Mexicano para la capacitación focalizada, con perspectiva de derechos humanos y de género, al personal adscrito a los Tribunales Superiores o Supremos de Justicia de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, en el procesamiento, sanción y ejecución de penas de los delitos en materia de trata de personas, respecto a la mejora de los sistemas de protección de las víctimas.

Para el presente periodo se dará continuidad a las acciones ejecutadas en el marco del convenio de colaboración y del Comité de Seguimiento establecido en el mismo.

## 1.6 SOLICITUD DEL FONDO

El Fondo para la protección y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas<sup>8</sup>, son recursos financieros que coadyuvan a permitir la ayuda y apoyo a las víctimas de trata de personas. Los recursos que se otorguen a través de una administración, deben ser gestionados por medio de un fideicomiso público y deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación.

El Fondo, sólo podrá utilizarse para el pago de la reparación del daño de la víctima, el resarcimiento comprenderá la devolución, pago o reembolso para la restitución de sus derechos y se determinan e identifican de los distintos conceptos que integra la Ley General<sup>9</sup>, los cuales serán diversos a cada caso en particular y adecuados para el efecto causado por el hecho victimizante, se otorgará para restablecer la dignidad, reputación y derechos de las víctimas, tanto directas e indirectas como lo establece la Ley General de Víctimas.

Acciones:

En el presente ejercicio, la Secretaría Técnica girará oficio para conocer el estado que guarda la asignación del Fondo, ante la autoridad competente en el ámbito de sus respectivas facultades.

## 2. GRUPOS DE TRABAJO

Los Grupos de Trabajo que se encuentran vigentes son los que corresponden a las temáticas orientadas a la Prevención, Atención a Víctimas, Persecución y Grupo Técnico, por lo que las instancias coordinadoras de cada uno de ellos han establecido diversas directrices para instaurar las estrategias necesarias que permitan dar cumplimiento a sus objetivos, a fin de poner a consideración y definición de los integrantes de la Subcomisión Consultiva, y posteriormente a la aprobación del Pleno

---

<sup>8</sup> Artículo 81 de la Ley General.

<sup>9</sup> Artículo 82 de la Ley General.

de la Comisión Intersecretarial, los productos finales que cada uno realice con las aportaciones de sus integrantes para impulsar, vincular e implementar las Políticas de Estado necesarias para erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

Cada uno de los Grupos de Trabajo deberá elaborar su agenda conforme a los compromisos adquiridos por su coordinador, asimismo dará cumplimiento a los temas específicos que corresponden a las vertientes mencionadas en el párrafo anterior.

Cada grupo de trabajo se conforma con la participación de las siguientes instancias:

<p style="text-align: center;"><b><u>Prevención</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SEGOB</li> <li>• SCT</li> <li>• SEP</li> <li>• SESNSP</li> <li>• SECTUR</li> <li>• INACIPE</li> <li>• INMUJERES</li> <li>• INM</li> <li>• PGR</li> <li>• CNDH</li> <li>• CONAPO</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b><u>Atención a Víctimas</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CEAV</li> <li>• CJF</li> <li>• SEDESOL/INDESOL</li> <li>• INM</li> <li>• PGR</li> <li>• SALUD</li> <li>• DIF</li> <li>• CONAVIM</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b><u>Persecución</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SEGOB</li> <li>• CNS</li> <li>• PGR</li> <li>• POLICÍA FEDERAL</li> <li>• CONAGO</li> <li>• CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA</li> <li>• INM</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b><u>Grupo Técnico</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CÁMARA DE SENADORES</li> <li>• CÁMARA DE DIPUTADOS</li> <li>• PGR</li> <li>• CNDH</li> <li>• ACADEMIA</li> </ul>

Los Grupos de Trabajo deberán establecer estrategias dirigidas a la prevención, protección, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas de acuerdo al propósito para el que fueron creados, así como a las atribuciones conferidas a las instancias que los conforman.

Lo anterior tiene como finalidad permear a nivel nacional la política pública en materia de trata de personas, a efecto de implementar en las 32 entidades federativas la homologación de los criterios en temas de Prevención (capacitación, sensibilización y difusión); Atención a Víctimas (asistencia, atención, protección y elaboración de instrumentos de apoyo para detectar, identificar, canalizar y reincorporar a las víctimas de éstos delitos); Persecución; (operativos de rescates a víctimas, así como consignaciones y sentencias a los responsables del delito). Finalmente, el Grupo Técnico tiene como finalidad apoyar en las tareas de la Comisión Intersecretarial



(Informes, armonización legislativa, seguimiento y grado de cumplimiento del Programa Nacional).

Las principales tareas con las que cuenta cada uno de ellos son:

## 2.1 PREVENCIÓN

En alineación en el Objetivo 1 con el Programa Nacional, se establece prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.

La política de Estado que ha implementado el Gobierno de la República, desde el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con el establecimiento de la Meta Nacional México en Paz y la Prevención del Delito, está dirigida a presentar una modalidad de prevención encaminada fundamentalmente a reducir los riesgos de victimización.

Este enfoque preventivo está basado en la generación de políticas públicas que buscan alertar a la población sobre las características y modalidades de los diversos tipos de trata de personas, pues las condiciones en que se ejecuta el delito y las particulares circunstancias de las víctimas dificultan, a diferencia de otros delitos, su identificación por parte de la sociedad.

Contar con la información adecuada y difundirla ampliamente constituye un factor de eliminación de riesgos para toda la población, lo que permite reducir el riesgo a ser víctimas potenciales de la trata de personas.

Los efectos preventivos de las estrategias y acciones, amplían el nivel de protección en la ciudadanía y permiten comprender y reducir el margen de clandestinidad en el que operan los tratantes, así como potenciara las acciones en la detección e identificación de posibles víctimas.

Es por ello, que el grupo de trabajo denominado Prevención, tiene como objetivo diseñar y elaborar acciones en este tema en los niveles básico, medio y avanzado con perspectiva de derechos humanos y género, los que deberán de contemplar diversos aspectos dirigidos a funcionarios de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y público en general.

Las formas de prevenir se han considerado desde cuatro aspectos fundamentales: sensibilización, capacitación, difusión y campañas.

### 2.1.1 Capacitación/Sensibilización

Las instituciones integrantes de la Comisión Intersecretarial contemplan como elementos primordiales de cambio a las herramientas educativas dirigidas a dos sectores: la población en general y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno para la mejor comprensión y atención del problema.

A través de acciones educativas, se pretende mostrar los riesgos en el uso de internet, redes sociales, visualizar las consecuencias de la trata, conocer los derechos de las víctimas, para desalentar la utilización de productos y servicios que puedan ser empleados en la trata de personas, así como mostrar los mecanismos de denuncia y apoyo a las víctimas.

La manera de abordar los temas es la sensibilización, mediante pláticas informativas, cursos, talleres, conferencias, obras de teatro y videos referentes al tema.

La sensibilización se conceptualiza como el conjunto de acciones de comunicación, que permite acercar a los servidores públicos y a la sociedad, a una problemática determinada de qué ocurre en las comunidades y poblaciones, en donde se han encontrado conductas que trasgreden los derechos y libertades de personas por medio de la trata. Ante esta realidad, se trabajará con quienes son los encargados de atender, proteger y asistir a las víctimas de estos delitos para crear consciencia y sensibilidad ante su situación, para contribuir a generar una conciencia crítica que motive a las personas a actuar para cambiar esa realidad; es decir, evidenciar, despertar, concienciar, mostrar, para finalmente proponer y actuar.

En tanto la capacitación, se considera como la transmisión de conocimientos, actitudes, habilidades y conductas; se visualiza como el conocimiento que nos permite ver la necesidad de saber más, analizar problemas e identificar los datos necesarios para su solución en función de sus propias necesidades, facultades y competencias.

En la capacitación, el objetivo es que la persona mejore la productividad en su actuar, en este caso, en la atención, protección y asistencia a las víctimas de estos delitos; más aún, cuando se refiere a los servidores públicos que atienden a víctimas y la capacidad de respuesta ante la atención a la consecuencia de este delito.

Para dar cumplimiento a este punto, las diversas instituciones planean sus eventos y generan los programas focalizados de sensibilización y capacitación, los cuales están dirigidos a cada una de las acciones a desempeñar por competencias legales, apoyadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como es el caso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Salud, INMUJERES, entre otros.

De igual manera, la CNDH realizará acciones de sensibilización y capacitación con el público en general para acercar estos temas a los diferentes sectores de la sociedad.

Acciones:

- Eventos en materia de capacitación y/o sensibilización dirigidos a servidores públicos y público en general.
- Capacitaciones a público en general y servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el tema denominado: “Trata de Personas y Reforma Constitucional de Derechos Humanos”.
- Programa Nacional de Capacitación.

### 2.1.2 Programa Nacional de Capacitación

El Programa Nacional de Capacitación en Materia de Trata de Personas es una de las herramientas educativas, dirigida a la población en general como para los servidores públicos de los tres órdenes y niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y académicos como estrategia para fortalecer el conocimiento, mejor comprensión y atención del problema.

Particularmente, para la Administración y Procuración de Justicia se generarán cursos de formación, capacitación y actualización específicos para las y los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones, desarrollan tareas y acciones dirigidas a la prevención, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas, así como aquellos que brindan protección y asistencia a las víctimas de estos delitos; entre los que se encuentra Policía Federal, Policía Federal Ministerial, Personal Pericial, Agentes del Ministerio Público de la Federación, así como personal adscrito a las Unidades de Atención a Víctimas de la Federación y de cada una de las 32 Entidades Federativas.

Es un documento que además, da cumplimiento a las líneas de acción contenidas en el Programa Nacional, como son:

- Fomentar la evaluación del desempeño de las instituciones a fin de elaborar diagnósticos que permitan implementar mejoras en los programas y acciones evaluadas.
- Fomentar la inclusión de las personas del servicio público especializado al Sistema Nacional de Capacitación a las instancias de procuración de justicia.
- Impulsar la capacitación en materia de detección, identificación, protección, atención y asistencia integral a las víctimas de trata con la colaboración de personas expertas internacionales.
- Promover la cooperación con autoridades y organizaciones de la sociedad civil de otros países, para implementar mejores prácticas en la materia.
- Diseñar e implementar programas de capacitación para las y los servidores públicos vinculados con la atención integral de las víctimas de trata de personas.

El Programa Nacional de Capacitación se encuentra en etapa de actualización por parte del INACIPE, quien deberá remitir la propuesta del programa a la Secretaría Técnica, y al grupo de trabajo, mismo que realizará los ajustes y observaciones pertinentes para su aprobación al interior, y posteriormente, someterlo a la consideración de la Subcomisión Consultiva, para presentarse al Pleno de la Comisión Intersecretarial; una vez concluido el proceso se hará la difusión del instrumento entre los miembros, integrantes y participantes de la misma, para ser implementado.

### 2.1.3 Campañas

Se han desarrollado diversas campañas con la finalidad de poner a disposición de la población en general, contenidos reflexivos e invitarla a la acción a través del conocimiento de la perspectiva de género y visión de derechos humanos.

UNODC en el año 2010, lanzó oficialmente la Campaña Corazón Azul-México con el objeto de establecer una asociación para concientizar a la sociedad mexicana sobre el delito de la trata de personas y generar espacios de discusión sobre el rol que cada actor asume en la prevención de la esclavitud moderna.

México fue el primer país del mundo en adoptar Corazón Azul como campaña oficial para prevenir este grave delito desde una óptica multi-institucional, coordinada e integral, con la participación de un importante número de dependencias e instituciones de la Administración Pública Federales, Entidades Federativas, Sector Productivo y Social. Estos esfuerzos son liderados por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial.

En la estrategia 1.2 del Programa Nacional, que establece el diseñar, promover, implementar y coordinar campañas de prevención a nivel nacional e internacional en materia de trata de personas, por ello, para dar continuidad en 2017, se implementarán diversas actividades encaminadas a dar cumplimiento a esta disposición.

Acciones:

- Elaboración de la campaña nacional Campaña Corazón Azul 2.0
- En el mes de marzo, presentación del proyecto de: la Campaña Corazón Azul 2.0 ante la Subcomisión Consultiva.
- Difusión de la campaña nacional en materia de trata de personas a fin de dar a conocer a los diversos sectores de la población, dichas acciones se realizaran con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para lograr una campaña amplia, ambiciosa y efectiva que abarque a la población más vulnerable del país.

### 2.1.4 Difusión

A través del portal electrónico de la Secretaría de Gobernación y otros miembros de la Comisión Intersecretarial, se retroalimentarán con información que proporcionen las instituciones integrantes y participantes de la Comisión Intersecretarial, para ello se contempla impulsar los siguientes aspectos:

- Blog
- Prensa → Noticias sobre el combate de la trata de personas, los avances y logros que se tengan sobre este tema.
- Acciones y Programas
- Contenidos multimedia (en algunos ya se tiene pactado con OSC y ONUDC)
- Materiales sobre el tema.
- Material de video (canal de YouTube).
- Documentales.
- Difundir de todos los documentos e instrumentos generados por las instituciones que integran la Comisión Intersecretarial en materia de prevención, protección, atención, asistencia, persecución, convenios, acuerdos, en relación al delito de trata de personas.

### 2.1.5 Conmemoración del Día Mundial

La Asamblea General de Naciones Unidas, mediante resolución A/C.3/68/L.17/Rev.1 de 9 de noviembre de 2013, decidió designar el 30 de julio Día Mundial contra la Trata de Personas, siendo que el Ejecutivo Federal, en razón a un punto de acuerdo aprobado por el Senado de la República, decretó que dicha fecha se conmemorara en México a partir del año 2014, con el objetivo de generar conciencia sobre una problemática que sólo puede prevenirse, sancionarse y erradicarse, visibilizando su existencia.

La iniciativa de las Naciones Unidas forma parte de las medidas para mejorar la coordinación en la lucha contra la trata de personas. México, como actor global y Estado Parte del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, juega un papel preponderante en la difusión e implementación de acciones internacionales con miras a prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas, a proteger a sus víctimas y a brindar asistencia adecuada a sus sobrevivientes.

Respecto a los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano a nivel internacional, para Conmemorar el Día Mundial contra la Trata de Personas el 30 de julio, en esta ocasión se realizarán varios eventos dirigidos a diversos sectores de la población (público en general, academia, organizaciones de la sociedad civil, servidoras y servidores públicos, entre otros).

Por lo anterior, la Comisión Intersecretarial acordó implementar diversas actividades a desarrollarse en el marco de esta conmemoración.

Acciones:

- Feria Informativa que se llevará a cabo el 30 de julio del año en curso y la Difusión de la Campaña Corazón Azul 2.0 en materia de trata de personas que será presentada antes de la “Conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas”.

## 2.2 ATENCIÓN A VÍCTIMAS

El Programa Nacional en su Objetivo 2, que señala: Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas.

Resulta fundamental, que el modelo de atención a víctimas que mandata la Ley General, se conciba como un modelo múltiple. Es decir, constituido por diversos modelos especializados en procurar atención, protección y apoyos de forma diferenciada a las condiciones y características de las víctimas.

Las afectaciones y daños causados a las víctimas obligan a la generación de respuestas inmediatas, eficaces e integrales que puedan ser homologadas a nivel nacional.

La definición de estos modelos de atención, protección y asistencia deberá, para que resulten operables, contener plena identificación de los marcos institucionales de atención.

### 2.2.1 Asistencia y Protección

Se deberá procurar la atención, protección y apoyos de forma diferenciada para responder favorablemente a las condiciones y características específicas de cada una de las víctimas, motivo por el que, considerando la experiencia y la capacidad de respuesta que ha demostrado la sociedad civil organizada en esta materia, es de vital importancia incorporarla a los modelos de atención, pues se trata de tareas especializadas en donde la práctica ha permitido establecer un mínimo de condiciones estructurales, materiales y humanas.

Se implementarán mecanismos de cooperación con organizaciones de la sociedad civil para reforzar instrumentos y modelos de atención a víctimas de trata de personas, impulsando el otorgamiento de estímulos a organizaciones civiles que otorguen refugio y/o albergue a las víctimas.



### **2.2.2 Implementación de Protocolo para el Uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata de Personas**

En la 9ª Sesión Plenaria de la Comisión Intersecretarial, se aprobó en el acuerdo tercero, el Protocolo para el Uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata de Personas, celebrada el 27 de julio de 2015.

En el documento se marca el procedimiento para la asistencia, atención y protección de las víctimas de los delitos de trata de personas desde su detección, a fin de que se brinde un trato digno y se garantice su integridad física hasta su total reincorporación social.

Además de otorgar a los servidores públicos una herramienta que les permita identificar las distintas etapas de la asistencia, atención y protección a fin de brindar atención adecuada y diferenciada a las víctimas de trata de personas.

Señala qué hacer y cómo hacerlo, vinculando a las instancias responsables de brindar la atención, protección y apoyos, así como el seguimiento y canalización que se deberá realizar a cada caso.

Por ello, es necesaria la capacitación del personal al interior de cada una de las instituciones que proveen la asistencia, atención y protección de las víctimas de los delitos de trata de personas.

### **2.2.3 Incorporación del Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas al Modelo Integral de Atención a Víctimas**

Asimismo, se aprobó en la 9ª Sesión Plenaria de la Comisión Intersecretarial, en el acuerdo tercero, el Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas.

En razón de los efectos que produce la victimización de la trata de personas y sus modalidades con que se lleva a cabo, por ello, al modelo de atención a víctimas que ordena la Ley General, deberán incorporarse las acciones que implementa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, pues las afectaciones y daños sufridos por las víctimas obligan a generar respuestas eficaces e integrales que puedan ser homologadas a nivel nacional.

## 2.2.4 Fortalecer la Red de Albergues en Materia de Trata de Personas

Es importante hacer conciencia que a una persona que ha estado sometida a la trata de personas, deben otorgársele las facilidades necesarias para alojarse en un albergue, el cual debe ser seguro y cubrir las necesidades físicas de las víctimas.

En este punto, se deberán observar de manera continua los Lineamientos Generales para la Construcción, Operación y Funcionamiento de Albergues, Casas de Medio Camino y Refugios, para la Asistencia y Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos de Delitos de Trata; Protocolo para el uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata de Personas, así como el Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos de los Delitos en Materia de Trata de Personas, entre otros.

Se pretenden elaborar en el año 2017, la conformación de redes de atención, asistencia y protección a víctimas de trata de personas, además de las siguientes líneas de acción.

- Herramientas técnicas, tecnológicas y operativas para que la Red de atención a víctimas de trata de personas, cuente con un registro ordenado de las organizaciones que ofrecen servicios especializados a las víctimas de esta conducta delictiva, potenciando sus capacidades en línea con estándares internacionales.
- Desarrollar instrumentos de comunicación de impacto, que coadyuven a depurar y ordenar la información existente en materia de asistencia a víctimas.
- Fortalecer la colaboración de refugios, albergues y casas de medio camino con instituciones públicas, privadas y proveedores de servicios que atiendan a víctimas de trata de personas a través de la actualización de un directorio nacional.
- Enviar información periódica de interés a refugios, albergues y casas de medio camino a través de una plataforma tecnológica.
- Generar información pública sobre la cantidad, naturaleza y servicios provistos por refugios, albergues y casas de medio camino de las organizaciones civiles y estatales en materia de trata de personas.
- Realizar acciones enfocadas a mejorar la calidad de los servicios prestados a las víctimas de trata de personas.
- Elaborar un plan de trabajo para la generación de alianzas público – privadas.



## 2.3 PERSECUCIÓN

El Programa Nacional contra la Trata de Personas en su Objetivo 3, establece: Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.

La persecución de los delitos de trata de personas requiere, para combatir eficazmente la impunidad, de un impulso que permita mejorar los niveles de denuncia, así como el número y la calidad de las investigaciones, que permita el adecuado procesamiento de los delitos y la emisión de sentencias.

Se busca la armonización legislativa, a través de la generación de herramientas que permitan, en la práctica, la correcta comprensión y aplicación de la ley, tanto en la procuración, como en la administración de justicia.

El incremento de la denuncia, con la consiguiente integración de averiguaciones previas, carpetas de investigación o vinculaciones a proceso, así como el seguimiento de causas penales en materia de trata de personas.

Es necesario establecer las condiciones institucionales necesarias para asumir eficazmente el reto que representa la persecución penal en esta materia y la especialización del personal de seguridad pública y procuración de justicia responsable, tanto de la investigación, como de la integración y persecución del delito es fundamental.

Para ello, se requiere actualizar a las y los operadores con capacitación que les permita unificar la aplicación de la ley, mejorar y especializar las técnicas, herramientas y procedimientos de investigación y aprovechar de mejor manera los mecanismos de análisis de información disponibles en materia de seguridad y justicia penal.

Los objetivos son:

- ✓ Rescatar a víctimas, intercambiar información e investigaciones proactivas para llevar la operatividad de la persecución de los delitos en materia de trata de personas.
- ✓ Fortalecer los procedimientos de atención de la denuncia.
- ✓ Brindar al Ministerio Público herramientas que sean utilizadas en la integración de las averiguaciones previas o carpetas de investigación, investigación del delito y sanción del mismo.

- ✓ Garantizar en todo momento la asistencia y los derechos de las víctimas de los delitos en materia de trata de personas en el marco de la competencia de cada uno de los integrantes del grupo y establecer un vínculo con el “Grupo de Atención a Víctimas” de la Subcomisión Consultiva.
- ✓ Cooperar en el seguimiento de posibles tratantes para desarticular redes delincuenciales.

### 2.3.1 Operativos de Rescate

En el marco de la investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas, se realizarán acciones de vinculación interinstitucional que permitan llevar a cabo, operativos de rescate para combatir la actividad delictiva e identificar a las víctimas y a quienes cometen los delitos.

Acciones:

- Persecución del Delito en Materia de Trata de Personas.
- Seguimiento a la instalación de instancias especializadas de persecución en materia de trata de personas.
- Operativos de Rescate a víctimas de trata de personas.
- Conformación e integración de Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación y sentencias.
- Fortalecer los procedimientos de atención en la denuncia.
- Brindar al Ministerio Público herramientas que sean utilizadas en la integración de la averiguación previa o carpeta de investigación, investigación del delito y sanción del mismo.
- Fortalecer los programas de Alerta Amber, Alba Kenet y Ángel Guardián para la protección de víctimas.

### 2.3.2 Intercambio de Experiencias en Materia de Trata entre las Procuradurías de las Entidades Federativas

El Tercer Encuentro Nacional de Fiscalías y Unidades Especializadas en materia de trata de personas, coordinado por la FEVIMTRA se celebrará con la representación de las Entidades Federativas, a fin de contribuir al cumplimiento del Programa Nacional en materia de trata de personas, su objetivo es fortalecer la colaboración con las Fiscalías y las Unidades Especializadas en la materia, para ampliar y seguir mejorando las estrategias conjuntas y los vínculos institucionales para prevenir, investigar y perseguir estos delitos.

Se desarrollarán los siguientes temas:

- La importancia de la colaboración de las organizaciones de la sociedad civil en el combate del delito.
- Intercambio de experiencias y buenas prácticas en la investigación y persecución del delito.
- Taller Especializado en el uso de medios electrónicos, redes sociales y plataformas de información vinculado a los delitos en la materia.
- Conferencia *“El Derecho Humano a no ser Sometida a la Trata de Personas”*.
- Participación de la Secretaría Técnica en el Informe 2016, armonización legislativa, instalación de Fiscalías Especializadas en la persecución del delito de trata de personas, instalación de Comisiones interinstitucionales, colaboración interinstitucional, persecución del delito, protección y asistencia a las víctimas.
- Un curso especializado de *“La Prueba Anticipada en el Sistema Penal Acusatorio Adversarial y Oral”*.

Del encuentro se dará seguimiento a las reuniones anteriores.

## 2.4 GRUPO TÉCNICO

Derivado de los cambios normativos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como la restructuración de las áreas, se generaron al interior diversas modificaciones, entre ellas, la desaparición de los Comités Especializados, específicamente del Comité de Trata de Personas quien en su momento Coordinaba las acciones del grupo de Fortalecimiento. Por lo que se reorientó en la creación del Grupo Técnico.

Derivado de lo anterior y con el ánimo de continuar con las tareas encomendadas establecidas en la normatividad vigente, así como dar atención y seguimiento a la sesión de trabajo con integrantes de la Comisión de Trata de Personas del Senado de la República en la H. Cámara de Senadores se iniciaron los trabajos de este grupo y convertirlo en un “Grupo Técnico”.

El grupo surge con el fin de apoyar las tareas de Comisión Intersecretarial, (Informes, armonización legislativa, seguimiento y grado de cumplimiento del Programa Nacional, entre otras).

### 2.4.1 Avances Normativos

Verificar los avances legislativos en todo el territorio nacional, tiene por objeto fortalecer la prevención y sanción de los delitos regulados en la Ley General, además de verificar la coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los tres niveles de gobierno, así como los tipos

penales y sus sanciones, por lo que se realizarán revisiones continuas para conocer lo siguiente.

- Avances Legislativos que en materia de trata de personas represente la homologación de los criterios para alinear el marco normativo a nivel nacional.
- La armonización legislativa en las 32 Entidades Federativas con respecto de la Ley General.
- Acciones de Inconstitucionalidad en referencia a Ley General.
- Colaboración Interinstitucional de las autoridades en Materia de Trata de Personas, con organismos nacionales e internacionales, con las 32 entidades federativas, así como con organizaciones de la sociedad civil y de expertos académicos.

## **2.4.2 Reingeniería de la Metodología del Informe**

El Informe de la Comisión Intersecretarial es el cuarto ejercicio que se realiza de recolección de información, lo que permitió obtener con antelación la información y generar la revisión de cifras antes que en otras ocasiones, por ello se rediseñará una metodología con los integrantes del grupo técnico para dar seguimiento a los temas e implementar una metodología que permita que el Informe se apegue a las necesidades.

Analizar el instrumento de recolección y ampliarlo, así como mejorar el instructivo de llenado para obtener la información que se desea sistematizar y considerar en el Informe.

Además, se revisará los datos duros para reorientar la manera de presentarlos, describirlos y narrarlos en el documento final. Lo anterior, se realizará con la supervisión y apoyo del grupo técnico.

## **3 OTRAS ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA NACIONAL**

### **3.1 RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **3.1.1 Sistema Nacional de Información de Víctimas de Trata de Personas (SINTRA)**

El Objetivo 4 del Programa Nacional Contra la Trata de Personas, prevé: Promover los sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata de personas.

En ese sentido y para fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones en esta materia es necesaria la consolidación de la coordinación y colaboración de esfuerzos que representa la Comisión Intersecretarial.

Por ello, la Secretaría Técnica generó una herramienta que permite ordenar la información en materia de trata de personas, misma que es requisitada por las instituciones con datos homologados para su recolección, sistematización y posterior análisis, denominada Instrumento de Recolección de Datos. Los datos estadísticos constituyen una fuente de información prioritaria que permite dimensionar objetivamente el nivel de avance, su atención y el reto que representa el combate a la trata y la protección a las víctimas.

Lo anterior permite el seguimiento puntual por cada una de las instancias que proporcionan la información, para que instrumentalmente puedan realizarse de manera periódica balances, verificar el grado de cumplimiento de las acciones emprendidas que mandata la Ley General; además de estar en posibilidades de corregir el rumbo y redoblar los esfuerzos.

La complejidad de los delitos en materia de trata de personas y de los efectos que produce, nos obliga a hacer uso de herramientas multidisciplinarias para procesar y generar los análisis que permitan explicar y atender eficazmente el fenómeno.

El Sistema de Información Nacional de Víctimas de Trata de Personas (SINTRA), tiene como objetivo, contar con datos estadísticos a través del registro, consulta, seguimiento y explotación de información sobre casos de trata de personas, a través de una plataforma de intercambio de información en un ambiente Web de acceso restringido, que asegure la información, que se maneja en la base de datos.

Para nutrirlo de información, se requerirá la participación y carga de datos de las dependencias, instancias y unidades especializadas en materia de trata de personas de las 32 entidades federativas, ya que el registro y seguimiento de casos o supuestos casos de trata de personas, se generará a partir de las denuncias o del conocimiento del hecho que tengan las instancias públicas de manera directa o indirecta, a fin de dar puntual seguimiento tanto a la denuncia como a la atención de la víctima.

Los módulos con los que contará son:

1.-Registro de expedientes de casos de trata de personas; este registro, integra:

- a) Los datos generales de la víctima.
- b) Datos relativos a la forma en que fue victimizada, como: forma de reclutamiento, medios de transporte utilizados, modalidad de la trata, así como el lugar de origen y destino.

Este módulo se encontrará disponible para todos aquellos usuarios a nivel nacional a quienes les sea asignada una cuenta de acceso, a fin de permitir el registro de casos de

personas víctimas de trata de personas, detectadas y atendidas por las instancias que por la naturaleza de sus funciones sean responsables de otorgarles servicios de atención.

2.-Seguimiento de casos, permitirá registrar:

- a) Cada una de las atenciones otorgadas.
- b) Apoyos brindados a las personas víctimas de trata a través del tiempo.
- c) En qué instituciones u organizaciones de la sociedad civil, fueron atendidos.
- d) Las fechas en que fueron realizadas.
- e) Su clasificación, el tipo de servicio proporcionado y su descripción, entre otros.

3.- Política pública, permitirá registrar:

- a) Las acciones que realizarán las instituciones de los tres niveles de gobierno en materia de atención, protección, asistencia, prevención, persecución y legislación.

4.-Consulta de casos de personas víctimas, permitirá mostrar:

- a) Los expedientes de las víctimas de trata de personas, registrados en el sistema mediante un conjunto de variables previamente definidas.

5.- Módulo de reportes.

- a) El sistema contará con una función que permita realizar consultas de información de las variables contempladas en él, a fin de extraer reportes y estadísticas respecto a la situación de los expedientes registrados, el cual permitirá su impresión omitiendo la información personal de la víctima en su caso.

El SINTRA arrojará datos cuantitativos y cualitativos sobre las características de la Trata de Personas, lo que permitirá establecer planes de trabajo con base en información actualizada y fidedigna.

## GLOSARIO:

- **ACADEMIA:** Personas Expertas Académicas, participantes en la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- **ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD:** Recurso legal que se tramita en forma exclusiva ante la SCJN por medio del cual se denuncia la posible contradicción entre la Constitución y alguna norma o disposición de carácter general de menor jerarquía: ley, tratado internacional, reglamento o decreto, con el objeto de preservar o mantener la supremacía de la Carta Magna y dejar sin efecto las normas declaradas inconstitucionales;  
(<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=3>)
- **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:** Conjunto de los tribunales, magistrados, jueces y cualesquiera otras personas cuya función consiste en juzgar y hacer que se cumpla lo juzgado. Potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles, comerciales y criminales, juzgando y haciendo cumplir lo juzgado.  
(<http://universojus.com/definicion/administracion-de-justicia/>);
- **APF:** Administración Pública Federal;
- **CÁMARA DE DIPUTADOS:** Cámara de Diputados Honorable Congreso de la Unión;
- **CÁMARA DE SENADORES:** Senado de la República;
- **CAPACITACIÓN:** proceso educativo a corto plazo el cual utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado a través del cual el personal administrativo de una empresa u organización, por ejemplo, adquirirá los conocimientos y las habilidades técnicas necesarias para acrecentar su eficacia en el logro de las metas que se haya propuesto la organización en la cual se desempeña.  
(<https://www.definicionabc.com/general/capacitacion.php>);
- **CEAV:** Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas;
- **CJF:** Consejo de la Judicatura Federal;
- **CNDH:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- **CNPJ:** Conferencia Nacional de Procuración De Justicia;
- **CNS:** Comisión Nacional de Seguridad;
- **COMISIÓN INTERSECRETARIAL:** Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- **CONAGO:** Conferencia Nacional de Gobernadores;
- **CONATrib:** Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos;
- **COORDINADOR DE GRUPO DE TRABAJO:** Persona encargada de organizar los trabajos de cada uno Grupos.
- **COORDINADOR:** Persona designada por el Presidente de la Comisión, de conformidad con el Reglamento y el Reglamento Interno, para organizar los trabajos de la Subcomisión Consultiva;





- **DIFUSIÓN:** Propagar, divulgar o esparcir. El término, que procede del latín diffusio, hacer referencia a la comunicación extendida. (<http://definicion.de/difusion/>);
- **ENTIDADES FEDERATIVAS:** Unidad delimitada territorialmente que en unión de otras entidades conforman a una nación. En los sistemas federales las entidades pueden participar en las actividades gubernamentales nacionales y actuar unilateralmente, con un alto grado de autonomía, en las esferas autorizadas en la Constitución, incluso en relación con cuestiones decisivas y, en cierta medida, en oposición a la política nacional, ya que sus poderes son efectivamente irrevocables. En México, se denomina entidad federativa a cada uno de los 32 estados miembros del Estado Federal. (<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=94>);
- **ESTADÍSTICA:** Estudio de los datos cuantitativos de la población, de los recursos naturales e industriales, del tráfico o de cualquier otra manifestación de las sociedades humanas. (<http://dle.rae.es/srv/fetch?id=GjpDTiC>);
- **FEVIMTRA:** Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas;
- **FONDO:** Fondo de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en materia de trata de Personas;
- **GRUPOS DE TRABAJO:** Los grupos que la Comisión constituya con carácter temporal o permanente, para analizar y opinar sobre asuntos que se definan como prioritarios en materias de prevención, combate y sanción del delito de trata de personas o de protección y asistencia a las víctimas;
- **INACIPE:** Instituto Nacional de Ciencias Penales;
- **INDESOL:** Instituto Nacional de Desarrollo Social;
- **INFORME:** Informe de la Comisión Intersecretarial para Prevenir Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- **INM:** Instituto Nacional de Migración;
- **INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres;
- **INTEGRANTES:** Los titulares y en su caso, los suplentes designados de las dependencias e instituciones señaladas en el artículo 85 de la Ley;
- **INVITADOS EXPERTOS:** Aquellas personas que por su experiencia laboral o académica o por sus conocimientos especializados coadyuven con los trabajos de la Comisión, brindando información que esta requiera para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones; (*Art. 2 Fracción VII del Reglamento Ley General Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*)
- **LGV:** Ley General de Víctimas;
- **LEY GENERAL:** Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- **MIAV:** Modelo Integral de Atención a Víctima de la CEAV
- **OIM:** Organización Internacional para las Migraciones;
- **OPDH:** Organismos Públicos de Derechos Humanos;



- **PARTICIPANTES:** Los titulares y en su caso, los suplentes designados señalados en el artículo 86 de la Ley General;
- **PATCI:** Programa Anual de Trabajo de la Comisión Intersecretarial Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- **PF:** Policía Federal;
- **PGR:** Procuraduría General de la República;
- **PROBABLES VÍCTIMAS:** Aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte. (*Artículo 4 Ley General de Víctimas publicada 9/01/2013, última reforma 03/01/2017*);
- **PROCURACIÓN DE JUSTICIA:** Es la tarea de asegurar el cumplimiento de las normas públicas y defender los intereses de la sociedad y los grupos sociales desprotegidos. (*Concepto de Procuraduría.- Pedro Ojeda Paullada*)
- **PROGRAMA NACIONAL:** Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018;
- **RAN:** Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas;
- **REGLAMENTO INTERNO:** Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- **REPORTE DE DATOS:** Aquel que se genera a partir de la información que otorgan las Instancias de la Administración Pública Federal, Entidades Federativas, Academia, Sociedad Civil y demás organismos de derechos humanos.
- **REPORTE ESTADÍSTICO:** Aquel que se genera a partir del análisis de los reportes de datos de las Instancias de la Administración Pública Federal, Entidades Federativas, Academia, Sociedad Civil y demás organismos de derechos humanos.
- **SALUD:** Secretaría de Salud;
- **SCRAPPA:** Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (Procuraduría General de la República);
- **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- **SECRETARÍA TÉCNICA:** La instancia encargada de apoyar a la Comisión y dar seguimiento a sus acuerdos, en términos de la Ley, su Reglamento y Reglamento Interno;
- **SECTUR:** Secretaría de Turismo;
- **SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social;
- **SEGOB:** Secretaría de Gobernación;

- **SEIDO:** Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (Procuraduría General de la República);
- **SENSIBILIZACIÓN:** Concienciación e influencia sobre una persona para que recapacite y perciba el valor o la importancia de algo. (<http://www.wordreference.com/definicion/sensibilizaci%C3%B3n>);
- **SEP:** Secretaría de Educación Pública;
- **SINTRA:** Sistema Nacional de Información de Víctimas de Trata de Personas;
- **SNdif:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- **SUBCOMISIÓN CONSULTIVA:** Subcomisión Consultiva de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- **UEITMPO:** Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos;
- **UNAM:** Universidad Nacional Autónoma de México;
- **UNODC:** Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (United Nations Office on Drugs and Crime);
- **VÍCTIMAS:** Aquellas personas que tengan la calidad de víctima de conformidad a lo establecido en el artículo 110 de *la Ley General de Víctimas*. (Publicada 9/01/2013, última reforma 03/01/2017);

# ANEXOS